

Convocatoria plurianual de la Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, al amparo del Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia PERAI-20, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, al amparo del Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia PERAI-20 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,...”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la misma Orden establece que *“el procedimiento de concesión de ayudas, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, ...”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria plurianual para 2020 y 2021 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por las que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, al amparo del Plan Estratégico de



Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia PERAI-20, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segundo. Beneficiarios.- Autónomos o persona jurídicas, comprendidas en la definición de PYME, que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que tenga su sede social en España, y cuya actividad esté incluida en la sección C del CNAE 2009 Industrias Manufactureras o en el epígrafe 72.1, Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.

Tercero. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de TRES MILLONES EUROS (3.000.000 €) con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de 2021 y de 2022 del presupuesto del Instituto de Fomento la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 1.500.000 €
- Anualidad 2022: 1.500.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

Cuarto. Cuantía e intensidad de la subvención.- Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 35% sobre los costes elegibles para medianas empresas, 40% para pequeñas empresas y 45% para micropymes y autónomos, y un importe máximo por beneficiario de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).



Quinto. Proyectos y costes elegibles.-

Realización de inversiones tecnológicas y productivas tendentes a la modernización, aumento de la competitividad empresarial y consolidación de empleo de las empresas de la Región de Murcia, en el marco de la crisis sanitaria, dentro de los siguientes costes elegibles: adquisición de activos materiales e inmateriales nuevos, provenientes de terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.

En cualquier caso, no serán costes elegibles las adquisiciones de terrenos, edificios, elementos de transporte exterior y la obra civil.

Las cuantías mínima y máxima de los costes elegibles ascenderán a 100.000 y 900.000 euros respectivamente.

Sexto. Plazo de realización de los proyectos de inversión aprobados.-

El plazo de realización y pago de los proyectos e inversiones aprobadas comenzará desde el 1 de marzo de 2020 y hasta 6 meses desde la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda. Este plazo podrá ser ampliado en 3 meses siempre y cuando se acredite la realización de al menos el 25% de la inversión aprobada.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitarán en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto desde las 9 horas del día 14 de enero de 2021 y la solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9 horas del mismo día 14 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.

Octavo. Régimen de la Convocatoria.-

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por las que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, al amparo del Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia PERAI-20, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.





Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la citada Orden de 4 de diciembre de 2020, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Noveno. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria plurianual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fdo.: Ana Martínez Vidal
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es



Código seguro de verificación:
UE9SMkVYcDMwMA==
Huella Digital:
UA7DsInqeyOG0vMDnOaW/8YITIQ=

